



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Señor, habiendo presente esta Ciudad, las dilaciones y
jurisdicciones que contra ellos se están practicando, a peñe-
mento de los Cirujanos, y Sangradoros, quienes pretenden
velas impida y embarace dho ejercicio, y q. no tengan en
sus Casas las insignias de Señoras, y Señoras que lo
acreditan, como lo han solicitado en otras ocasiones
con notorio perjuicio de los suplicantes q. son uno o pobres
infelices, y en otro auxilio para mantenerse, y a dho
miserables familias; En cuyo termino, y a q. por
esta causa, se hallan refugados en Sagrado, y abandonan-
do diez y ocho, o veinte familias q. están viviendo limos-
na como es público, y notorio, duplican a esta Ciudad que como
lo a practicado en iguales prevenciones que anteriormente
an padecido por dho Cirujanos, y Sangradoros; interese
los oficio de su autorizada mediación por medio de Cava-
llero Comensal, para q. el Alcalde mayor levante
la mano en los apremios con q. se está procediendo contra
los referidos, para q. en tiempo tan devoto como el presente
puedan residir en sus Casas libremente; Lo q. para en
adelante se arregle con dho Cirujanos el modo con q. han
de usar de su oficio sin las extorsiones, y quebrantos
q. padeceren, como lo esperan de la grandesa, y justificación
de este Ayuntamiento, y del Celo con q. atiende al beneficio
Comun de sus Vecinos. La Ciudad habiendolo oido: sup.
al Sr. Alcalde mayor se viva abarrazar a dho Pobres infe-
lizas, permitiéndoles q. por el tiempo de Semana Santa,
y Pascuas, se mantengan en sus Casas libres de todo
apremio, para consuelo de sus familias: Acordo
que los Señores D. Juan Co. Monzo, y D. Gaspar de Lima
Revisores de informes de esta dependencia, y actuados de la
Justicia y Pazón q. existe a oras, y a otras partes
arreglen el modo de composición q. parezca mas convenien-
te, y en caso q. no lo puedan concordar, favorezcan a los